

Área de Reclutamiento y Selección de Personal Reprogramación de pruebas en los concursos de Título I

DESCRIPCIÓN

Permite a una persona que esté citada para realizar pruebas ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, hacer una reprogramación de la misma, en caso que se presente alguno de los siguientes motivos:

- a) Motivos de Salud: cirugías, parto, enfermedad comprobable, citas médicas especialistas.
- b) Accidentes
- c) Motivos de fuerza mayor: fenómenos naturales (deslizamientos, terremotos, inundaciones, tornados), incendios, muerte de familiar, bloqueos públicos.
- d) Giras de trabajo.

REQUISITOS

1. Estar inscrito para realizar pruebas para un concurso en la Dirección General de Servicio Civil.
2. Presentar solicitud por escrito, con un detalle de la justificación para ausentarse de las pruebas, ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil.
3. **En la solicitud se debe indicar:**
 - a) Nombre completo.
 - b) Número de cédula.
 - c) Números de teléfono.
 - d) Correo electrónico.
 - e) Dirección física.
 - f) Motivo o justificación para ausentarse de las pruebas.
 - g) Firma y cédula.
4. Presentar documentos probatorios (originales y copias) que respalden su solicitud.

PROCEDIMIENTO

1. La persona interesada presenta solicitud escrita ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, y los documentos probatorios de su no asistencia a las pruebas que fue convocado.
2. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, recibe la solicitud.
3. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, se encargará de contactar al interesado por medio de un oficio o correo electrónico para informarle sobre la nueva cita.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Artículo 4° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015.

Plazo para resolver
10 días hábiles

Vigencia: De acuerdo a la fecha de programación.

Nota: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada.